



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLIN, MARZO VEINTIDÓS DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Proceso	Aprehensión y Entrega de Vehículo.
Solicitante	Bancolombia S.A.
Solicitado	Antonio Rufino Pérez Reyes
Radicado	05 001 40 03 005 2021 00082 00
Decisión	Corrige Providencia.

Se ordena incorporar al expediente conformado electrónicamente en el presente trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO donde es solicitante BANCOLOMBIA S.A. y solicitado el señor ANTONIO RUFINO PÉREZ REYES, el escrito por medio del cual la apoderada de la parte actora aclara al Despacho que a la fecha no se ha capturado el vehículo de placa INN969, motivo por el cual no se ha dado cumplimiento al objeto del trámite que nos ocupa; al respecto, encuentra esta judicatura que dicha solicitud ya fue presentada y tenida en cuenta en la providencia de fecha 25 de octubre de 2022, por lo que no se dará trámite a la aclaración.

Así mismo, se ordena incorporar el escrito proveniente de la ESTACIÓN DE POLICÍA DEL POBLADO, mediante la cual solicitan información respecto del vehículo de placa INN969 el cual registra en los archivos de la entidad antecedente positivo, a lo cual el despacho accederá y ordena remitir la información sobre la orden de aprehensión del automotor.

De otro lado, como al momento de disponerse la Secretaría del Despacho a expedir los oficios comunicando el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo de placa JHU645 a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN) DE LA POLICIA NACIONAL y de su entrega a la parte demandante al PARQUEADERO CAPTURA DE VEHÍCULOS CAPTUCOL, se observa que se incurrió en un error aritmético en la providencia dictada el 25 de octubre de 2022 que ordenó levantar la orden de aprehensión del vehículo JHU645 al momento de indicar el documento de identidad del señor ANTONIO RUFINO PÉREZ REYEZ el cual, como se desprende del escrito de demanda inicial corresponde a la cédula de extranjería N°447581 y no como quedó allí escrito, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del C. General del Proceso, se ordenará corregir el numeral primero de la parte resolutive de la providencia de fecha 25 de octubre de 2022 el cual quedará como a continuación se indicará.

“(…)

SEGUNDO: LEVANTAR la orden de APREHENSIÓN que pesa sobre el vehículo de placa JHU645, de propiedad del señor **ANTONIO RUFINO PÉREZ REYES**, titular de la cédula de extranjería N°447581, dispuesta en la presente **SOLICITUD DE DILIGENCIA DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍAS MOBILIARIAS** formulada por la entidad **BANCOLOMBIA S.A.**”

Lo demás, permanecerá incólume.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por: BTA6